

POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

GESTION & LOGISTICA SAS, ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios, su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 del 24 marzo de 1972. Res.1016 de marzo 31 de 1989, resolución 2646 de julio 17 del 2008, ley 1566 de julio 31 del 2012 Y ley 1616 enero 21 del 2013, Ley 1335 de julio 21 de 2009, resolución 1956 mayo 30 del 2008. Circular 038 de julio 9 del 2010, resolución 089 del 2019.

Es política de GESTION & LOGISTICA SAS, mantener lugares de trabajo óptimos y saludables, que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad.

GESTION & LOGISTICA SAS. Es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de su desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

La utilización errónea de medicamentos formulados, o la auto formulación, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, la operación de equipo automotor industrial y otros vehículos al servicio de la empresa, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de GESTION & LOGISTICA SAS. y/o en las áreas de nuestros clientes o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios.

GESTION & LOGISTICA SAS. podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994).

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

GESTION & LOGISTICA SAS, ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

DAYANA TRUJILLO PERLAZA
GERENTE